



Nombre de alumno: Yazmin Lucero Gutiérrez Sánchez

Nombre del profesor: Mvz. Lorena Guadalupe Solís Meza

Materia: Ética y Bioética Veterinaria

Nombre del trabajo: Ensayo

Grado: 8°

Comitán de Domínguez Chiapas a 14 de febrero 2025

Introducción

El trato respetuoso en la medicina veterinaria es fundamental para garantizar el bienestar de los animales y la satisfacción de sus dueños, este enfoque no solo fomenta una relación de confianza entre el veterinario y el paciente, sino que también promueve una atención más valiosa y compasiva, es esencial que los profesionales adopten principios de respeto y empatía, creando un entorno donde tanto los animales como sus cuidadores se sientan valorados y escuchados.

Implementar un trato digno implica adoptar medidas concretas que reduzcan la tensión y el traumatismo que los animales pueden experimentar, esto puede abarcar desde el diseño de instalaciones adecuadas hasta la capacitación del personal involucrado en su manejo. La empatía y el respeto hacia los animales no solo son principios éticos, sino que también contribuyen a una mejor relación entre humanos y animales.

La ética en la medicina veterinaria es fundamental para guiar la práctica profesional hacia un enfoque que prioriza el bienestar animal y la salud pública. Los veterinarios deben actuar con integridad y respeto, cultivando una relación de confianza tanto con los dueños de los animales como con la comunidad en general. Además de eso el respeto mutuo entre humanos y mascotas fortalece el vínculo que comparten y el trato respetuoso en la medicina veterinaria fomenta un ambiente de confianza y colaboración entre veterinarios y pacientes.

Desarrollo

Trato hacia el paciente

Para llevarla a cabo con un mínimo de garantías legales, antes de proceder a ningún tipo de contacto o manejo con el paciente, es necesario:

Proceder a la identificación completa y obtener el compromiso del cliente La persona que trae al paciente deberá identificarse personalmente, a todos los efectos administrativos y legales:

- Nombre y apellidos, INE, Dirección postal completa, Teléfono de contacto, Correo electrónico si dispone del mismo, etc.

La persona que trae al paciente, si no es el dueño, deberá identificar al mismo, a todos los efectos administrativos y legales, adjuntando los datos del punto anterior, y aportar una autorización firmada del propietario en relación con la atención clínica del animal, o en su defecto, y solamente si se tratara de una urgencia, comprometerse por escrito a aportar dicha autorización en el mínimo plazo de tiempo posible.

Proceder a la identificación completa del paciente La persona que trae al paciente deberá identificar al mismo a todos los efectos administrativos y legales:

- Nombre, Especie, Raza, Sexo
- Edad / fecha de nacimiento, Procedencia, Lugar de residencia, Identificación oficial, N^o crotal, Tatuaje, Identificación electrónica, Marcas, etc.

La persona que trae al paciente deberá aportar toda la documentación que exige la legislación vigente en relación con la propiedad, explotación, identificación y transporte de animales: Tarjeta o cartilla sanitaria en el caso de carnívoros de compañía.

Derechos de los animales

Al definir el término derecho nos centraremos en dos corrientes concretas, aunque estas no sean las únicas. Qué duda cabe sobre la extensión de las posturas que han discutido sobre el término derecho, sobre todo en el campo de la Teoría del Derecho, la Filosofía del Derecho y otras ramas jurídicas más especulativas y no tan prácticas como lo puedan ser el Derecho Civil, Penal o Administrativo. Tampoco profundizaremos en la noción de derecho en sí, sino cómo desde estas corrientes se niegan o no derechos que van más allá de lo privado, de la persona subjetiva, para acercarnos plenamente al debate sobre si se pueden conceder o no derechos a los animales.

Por un lado, tendríamos la corriente privatista, que entiende el derecho solo como una relación entre sujetos privados.

Ejemplo de ello sería la definición dada por Albadalejo:

El derecho subjetivo es un poder respecto a un determinado bien (en sentido amplio, por tanto, bien moral o material, cosa, utilidad, comportamiento, etc.) .En esta línea, los animales también podrían ser sujetos de derecho, y como ya se ha mencionado, no en el sentido de que tengan responsabilidades, obligaciones y deberes, pues está claro que en términos generales –no tienen conciencia suficiente para poder tomar decisiones y ser sujetos responsables, sino como seres dignos de protección, pues guardan cierta semejanza con los humanos, en cuanto que también nosotros formamos parte de la tierra y del mundo animal.

Erra Peter Singer cuando pone en pie de igualdad a animales y humanos. Los seres humanos tenemos una naturaleza y dignidad distinta de la de los animales. Nos negamos a considerar que valga lo mismo la vida de un humano que la de un animal en base a capacidades físicas e intelectuales, lo que no deja de estar encuadrado en teorías completamente eugenésicas.

Otra de las definiciones dada por la Real Academia Española es la “facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella”. ¿Qué problema hay en integrar en esta frase al mundo animal? Podría

plantearse también la posibilidad de que los animales tengan la facultad de exigir, mediante representación, aquello que la ley o la autoridad establece en su favor, lo cual se verá en los siguientes puntos del trabajo.

Proclamación de los derechos animal

Artículo 1º. Todos los animales nacen iguales ante la vida y la tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo 2º

- a) Todo animal tiene derecho a ser respetado.
- b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.
- c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo 3º

- a) Ningún será sometido a malos tratos ni a actos crueles.
- b) Si la muerte de un animal es necesaria, debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Artículo 4ª

- a) Todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho a vivir en libertad en su propio ambiente natural terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse.
- b) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.

Artículo 5º

- a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.
- b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre, es contraria a dicho derecho.

Artículo 6º

- a) Todo animal escogido por el hombre como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.
- b) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

Artículo 7º Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

Artículo 8º

a) La experimentación animal que implique sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, ya se trate de experimentos médicos, científicos, comerciales, o de cualquier otra forma de experimentación.

b) Las técnicas alternativas de experimentación deben ser utilizadas y desarrolladas. Artículo 9º Los animales criados para la alimentación deben ser nutridos, alojados, transportados y sacrificados sin causarles ni ansiedad ni dolor.

Artículo 10º

a) Ningún animal será explotado para esparcimiento del hombre.

b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de ellos son incompatibles con la dignidad del animal.

Artículo 11º Todo acto que implique la muerte innecesaria de un animal es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

Artículo 12º

a) Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie.

b) La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio.

Artículo 13º

a) Un animal muerto debe ser tratado con respeto.

b) Las escenas violentas en las que haya víctimas animales deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, a no ser que su objetivo sea denunciar los atentados contra los derechos del animal. Artículo 14º

a) Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental.

b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, al igual que los derechos del hombre.

Eliminación de la crueldad

La crueldad es la acción de causar sufrimiento intencionalmente a otra persona o animal, o de no actuar para evitarlo cuando es posible.

Desde el año 2000, la Humane Society de los Estados Unidos (EE. UU.) ha hecho estudios de la crueldad hacia los animales para recopilar información y elaborar un diagnóstico de la situación.

Los resultados se pueden resumir en las siguientes conclusiones:

- Son hombres adultos y adolescentes varones los que cometen intencionalmente un alto porcentaje de actos crueles.

- Los hombres se comportan mayoritariamente con negligencia (esto es, con descuido), pero la diferencia entre sexos es más significativa cuando se trata de actuar intencionadamente contra los animales.
- Las mujeres están más envueltas en casos de síndrome de Diógenes (hoarding, o acumulación enfermiza de animales abandonados) que los hombres.
- Los animales de compañía son las víctimas más comunes de la crueldad, a pesar de que la crueldad hacia los gatos es mucho menos denunciada que la crueldad hacia los perros. Sin embargo, esto no quiere decir que la crueldad contra gatos u otros animales no exista.
- La forma más común de causarle daño a los animales es disparándoles.
- Las mujeres suelen maltratar ahorcando a los animales.

En el año 2007, un 7 % de los medios reportaron casos de crueldad en el contexto de maltratos domésticos, o relacionados con una persona con historial de violencia doméstica.

Las víctimas más comunes son los perros. Los pitbulls, en particular, son un porcentaje creciente de la violencia humana. De 1880 casos reportados por los medios en 2007, un 64.5 % eran perros (de los cuales un 25 % pertenecían a la raza pitbull, un 18 % gatos y un 11.5 % otros animales, como caballos, vacas, cerdos, entre otros).

Conclusión

La atención veterinaria ha evolucionado profundamente en los últimos años, adoptando prácticas que no solo mejoran la salud de los animales, sino que también enriquecen la experiencia del propietario, el respeto hacia los animales es muy importante para garantizar su bienestar y salud, es importante comprender el mundo de la ética médica desde la perspectiva profesional, lo que un medico debe y no debe hacer en relación con sus pacientes tanto de animal a dueño y sus colegas, un veterinario se dedicara a brindar atención medica con respeto por el bienestar animal y la salud humana.

Bibliografías:

[Antología-universidad del sureste-ética y bioética veterinaria 2025](#)

[Veterinariaelbuenpastor.com 2025](#)